



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRG/mvn

**DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS, OFICIAL MAYOR ACCTAL. EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

**CERTIFICO:** Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ORDINARIA celebrada el día DOS (2) de JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 80/2015, DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA UBICADO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUINTA DE LA PAZ: ADMISIÓN Y RECHAZO DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA**

Visto el expediente de contratación nº 80/2015, de servicio de bar-cafetería ubicado en las instalaciones municipales Quinta de la Paz, en los que constan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/02/2.016, por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del indicado expediente.
- Publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 45 y fecha de 09/03/2.016.
- Proposiciones presentadas y actas levantadas por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de de 18 de mayo de 2016.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir la proposición presentada al contrato del Servicio de Bar-Cafetería ubicado en las instalaciones deportivas municipales de la Quinta de la Paz de esta ciudad, por don Sergio Rodríguez Rodríguez, provisto del DNI. nº 40.039.674-V, domiciliado en esta ciudad, C/ Calle Giralda de Sevilla, Bl. 13-5º-D, por un plazo de ejecución de **cuatro (4) años** a contar desde la formalización del contrato y un precio de **veintiséis mil seiscientos veinte euros (26.620,00 €), IVA incluido**, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por el interesado.

En cuanto a los resultados obtenidos por dicho interesado en la apertura de la Proposición Técnica y Económica de la que trae su causa la admisión de la misma, se debe al ser ésta la única que ha superado las distintas fases de la licitación y se ha ajustado a los Pliegos que la regulan. Los datos numéricos obtenidos en la Proposición Técnica es el otorgado por la Unidad de Deportes y en cuanto a los que proceden de criterios aritméticos o aplicación de fórmulas (Proposición Económica), al ser único el licitador, le corresponde la máxima puntuación. En consecuencia, la puntuación obtenida por cada uno de los conceptos o criterios de valoración son los que a continuación se relacionan:

LICITADOR	PROPOSICION TÉCNICA	PRECIO	APORTACIÓN AL P.M.D.	TOTAL
DON SERGIO RODRÍGUEZ RODRÍ GUEZ	Tarifa: 1,67 Organización del negocio: 0,60 Medios Técnicos e Infraestructuras: 0,90 Total: Tres euros con diecisiete (3,17) puntos	Cinco mil quinientos (5.500,00 €) euros/año, IVA excluido:  Cuatro (4) puntos	Trescientos euros (300,00 €) euros/año:  Dos (2) puntos	NUEVE CON DIECISIETE PUNTOS (9,17)

Código Seguro De Verificación:	ldRNNviFhQ9ewZVlvFF/0g==	Fecha	03/06/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Patricia Rodriguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ldRNNviFhQ9ewZVlvFF/0g==	Página	1/2





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**SEGUNDO:** Descartar la proposición formulada por la entidad Harana J. M. Catering, S.L., provista de C.I.F. B-72.305.147, domiciliada en esta ciudad, C/ Pedro Ximénez número 6, por alterar el secreto de su proposición con la inclusión de un criterio aritmético sujeto a valoración en la Proposición Técnica conjuntamente con los criterios sometidos a juicios de valor, incumpliendo lo previsto en las cláusulas 13, 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP) regulador del contrato convocado.

Asimismo, tal incidencia vulnera lo preceptuado en el artículo 150.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante, TRLCSP) y artículos 26, 27.2 y 30.3 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2.007, hoy TRLCSP, por expresa remisión de la cláusula 6 del citado Pliego.

**TERCERO:** Requerir a don Sergio Rodríguez Rodríguez, en cumplimiento de la cláusula 19 del PCAP, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI.

**2º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

**3º) Certificaciones** expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**4º) Alta en el I.A.E** y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**5º) Resguardo de la garantía definitiva exigida**, por importe de **mil cien euros (1.100,00 €)**, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP. Caso de ingresarse en metálico lo deberá hacer efectivo en la cuenta abajo indicada, debiendo expresar el concepto "Garantía Definitiva del Bar Cafetería de la Quinta de la Paz".

**6º) Resguardo de la Carta de Pago** en la que se acredite el abono de los gastos del anuncio de la presente licitación, por un importe de **trescientos sesenta y siete euros con veintidós céntimos (367,22 €)** que deberá hacer efectivo en la Cuenta de este Ayuntamiento ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de dicho abono "Gastos anuncio licitación Bar-Cafetería Quinta de la Paz".

**CUARTO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Intervención, Tesorería y Deportes así como a los participantes en la licitación convocada, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ldRNNviFhQ9ewZVlvFF/0g==	<b>Fecha</b>	03/06/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Patricia Rodriguez Goas		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ldRNNviFhQ9ewZVlvFF/0g==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ldRNNviFhQ9ewZVlvFF/0g==</a>	<b>Página</b>	2/2

